



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de pertenencia, con contestación efectuada por la Curadora Ad Litem Dra. Elsa González dentro del término legal, si encuentra pendiente para fijar fecha de inspección judicial, de igual forma se pone en conocimiento que se verificó el estado de la respuesta al requerimiento efectuado en la página web de la ANT reporta estado en trámite. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SILVINO LADINO RODRIGUEZ y MERCEDES QUIROGA DE LADINO
DEMANDADO: PERSONA INDETERMINADAS
RADICADO: 2022-00053

Guachetá Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene en cuenta que la curadora ad litem designada por el despacho se notificó y contestó la presente demanda dentro del término concedido. Sin excepciones de mérito por resolver.

De igual forma, el despacho considera necesaria la respuesta requerida en autos que precede a la ANT y de la cual se constató en la plataforma de la entidad se encuentra en trámite, por lo cual fijará fecha para continuar con el proceso considerando un tiempo prudente para que la entidad allegue lo solicitado.

CONVOCAR a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Art. 372 del C.G.P., para tal efecto se señala fecha y hora, el día VEINTE (20) DE JUNIO DE 2023 a las 9:00 de la mañana, en la que se practicarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, y decreto de pruebas. lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser pertinente se proceda a la realización de la audiencia que trata el artículo 373 C.G.P. Desde ya se DECRETA LA INSPECCIÓN JUDICIAL consagrada el numeral 9 del artículo 375 de la norma en cita, la cual se evacuará en la fecha y hora señalada, se advierte que la asistencia a la diligencia del profesional que efectuó levantamiento topográfico se debe garantizar por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO Nº. 06 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 05 DE JUNIO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d51ea53d79e358b31802976b72a70e3d2e680d4432e4e5951db8591f244a64**

Documento generado en 02/06/2023 12:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>